

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D^a Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 7 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 11 (1 SESIÓN ORDINARIA Y 1 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE OCTUBRE DE 2024.

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 7 (extraordinaria y urgente) y 11 (1 sesión ordinaria y 1 sesión extraordinaria y urgente) de octubre de 2024, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ADRIÁN BALLESTER LOZANO, (COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA CAÍDA), BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-65503 , RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE USO DEL PARQUE DE LAS ESTACIÓN, LOS DÍAS 19 DE JULIO Y 23 DE AGOSTO DE 2025 Y DE LA PLAZA DE ENCARNACIÓN PUCHOL LOS DÍAS 27 DE JULIO Y 3 Y 10 DE AGOSTO DE 2025, PARA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CONVIVENCIA. Expediente 87689/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por D. Adrián Ballester Lozano (Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Caída), con DNI: ***1592**, según instancia 2024-E-RE-65503, de fecha 25 de agosto de 2024, para la obtención de la autorización relativa al

uso del Parque de la Estación, los días 19/07/2025 y 23/08/2025 de 16:00h a 24:00h y en la Plaza Encarnación Puchol los días 27/07/2025, 03/08/2025 y 10/08/2025 de 20:00h a 24:00h, para la realización de jornadas de convivencia, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO MIGUEL ALONSO MEDINA, (C.E.I.P. N.º 14 DE LA LOCALIDAD), BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-76328, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DEL USO DEL ÁREA RECREATIVA “JOSÉ EDUARDO GIL REBOLLO”, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025, DE 9’30 A 14 H. PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO-EDUCATIVAS. Expediente 91784/2024

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por D. Antonio Miguel Alonso Medina, con DNI: ***9696** (COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA N°14 DE TORREVIEJA), según instancia 2024-E-RE-76328, de fecha 2 de octubre de 2024, para la obtención de la autorización relativa al **uso del Área Recreativa “José E. Gil Rebollo”, el día 9 de abril de 2025, de 9:30h a 14:00h, para la realización de actividades ocio-educativas**, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

4.- SOLICITUD PRESENTADA POR KRUBIO GRUPO INMOBILIARIO S.L., REPRESENTADO POR ABERLARDO RUBIO CASAS, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-46810, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ PEDRO LORCA 117. Expediente 58707/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a KRUBIO GRUPO INMOBILIARIO, S.L., **para la demolición de vivienda unifamiliar en C/ Pedro Lorca, 117 con referencia catastral 4460413YH0046S0001GZ**, según proyecto redactado por el técnico, JUAN MUÑOZ MORENO, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	3.410 €	4%	136,40 €	14/06/2024
Tasa	TASA	54,10 €	100%	54,10 €	14/06/2024
TOTAL				190,50 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1.000,00 €	14/06/2024

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- KRUBIO GRUPO INMOBILIARIO, S.L.
- ABELARDO RUBIO CASAS.

5.- SOLICITUD PRESENTADA POR INTERCOSTA VILLAS S.L., REPRESENTADA POR FERNANDO TOMAS ROGEL GÓMEZ, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2023-E-RE-88162, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR PARA 12 VIVIENDAS Y PISCINA EN C/ NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRATE 13. Expediente 98857/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a INTERCOSTA VILLAS, S.L., **para la construcción de edificio plurifamiliar para 12 viviendas y piscina en C/ Nuestra Señora de Montserrat, 13 con referencia catastral 4761507YH0046S0001LZ**, según proyecto redactado por el técnico, FERNANDO TOMÁS ROGEL GÓMEZ, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.701,70 €	100%	3.701,70 €	14/12/2023
Impuesto	ICIO	574.126,17 €	4%	22.965,05 €	11/09/2024
TOTAL				26.666,75 €	

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- INTERCOSTA VILLAS, S.L.
- FERNANDO TOMAS ROGEL GOMEZ.

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR COM. PROP. MIRAMAR XV, REPRESENTADA POR HUMBERTO PEDRO ZULETA ROLDÁN, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-20594, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LA FACHADA Y CUBIERTA EN C/DEL CABO S/N, CABO CERVERA. Expediente 25388/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIRAMAR XV, **para la reparación de la fachada y cubierta en C/ Del Cabo s/n, Cabo Cervera con referencia catastral 6490902YH0069S002**, según proyecto redactado por el técnico, ARA ARQUITECTURA Y URBANISMO Y DISEÑO SLP, con sujeción a las **CONDICIONES GENERALES** transcritas anteriormente y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	217.172,43 €	4%	8.686,90 €	13/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	13/03/2024
TOTAL				9.405,35 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- COM. PROP. MIRAMAR XV
- Humberto Pedro Zuleta Roldan.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADAS POR LA MERCANTIL ACCIONA FACILITY SERVICES S.A., POR IMPORTE TOTAL DE 244.342,58.- €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024. Expediente 1485/2023

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO., APROBAR la obligación correspondiente a las facturas expresadas a continuación.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las siguientes facturas:

Fecha Fra.	n.º. fra	C.I.F.	Tercero/ Razón Social	Importe
27/06/2024	9295316439	A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	11.204,60€
27/06/2024	9295316453	A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	156.214,11€
27/06/2024	9295316454	A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	76.923,87€
CONCEPTO				IMPORTE
Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales y ampliación de JUNIO 2024				244.342,58€
Ingeniero Agronomo Municipal D.Juan Francisco Perez Montesinos.	Contrato de servicios		JUNIO/2024	2024

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a ACCIONA FACILITY SERVICES S.A., CON C.I.F. A08175994 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR AXA SEGUROS GENERALES S.A., BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RC-13129, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR DAÑOS EN VEHÍCULO AL ARDER UN PINO EN URB. EL MONCAYO. Expediente 34543/2024.

A su vista la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de fecha 21/03/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RC-13129, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por "Daños en vehículo al arder un pino grande que estaba junto al estacionamiento en la Urb. El Moncayo". El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- AXA.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

9.- TOMAR CONOCIMIENTO DE AUTO N.º 213/24 DICTADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA, EN RECURSO DE APELACIÓN N.º 1/000591/2022-S, INTERPUESTO POR MARIA MILAGROS DÍAZ SÁNCHEZ, CONTRA RESOLUCIÓN QUE ORDENA DEMOLICIÓN DE OBRAS. Expediente 71515/2021.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo del citado Auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO Recurso de Apelación n.º 1/000591/2022-S	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA	
	APELANTE: MARIA MILAGROS DIAZ SÁNCHEZ	
	AUTO N.º 213/24	FECHA 19/06/2024
	LA SALA ACUERDA: 1.- Inadmitir el recurso de apelación número 591/2022 interpuesto por Dña. María Milagros Díaz Sánchez. 2.- No efectuar expresa imposición de costas procesales de esta apelación.	
	COSTAS: De conformidad con el art. 139.2 de la Ley 29/1998, no ha lugar a hacer imposición de costas procesales causadas en esta segunda instancia.	
CARÁCTER: Es firme. Firmeza declarada en Auto de fecha 19/07/2024, que dispone desestimar el recurso de reposición interpuesto por la representación de la parte actora contra el auto de fecha 19 de junio de 2024, confirmando el mismo en todos sus pronunciamientos y sin expresa condena en costas, y siendo este Auto declarado firme por Decreto del TSJCV en fecha 14/10/2024.		

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sección primera.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en

representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO TÉCNICO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS PARA EL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 41864/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios veterinarios para el albergue municipal de animales, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente, en virtud de los documentos contables obrantes en el expediente.

3º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 7 de octubre 2024, CSV n.º 6D3CLYW6HRKHANPRMRS92NWA, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, Biólogo Municipal.

4º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 7 de octubre de 2024, CSV: n.º 7X2NTGMFTYLJYE4AJP7TWRXL7, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, Biólogo Municipal.

5º.- Aprobar el pliego técnico de fecha 7 de octubre de 2024, CSV n.º A6ATZ2XXFW5FWNY7LJ6DD4XS2, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, Biólogo Municipal.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 8 de octubre de 2024, CSV n.º 9XT6GARMCJ224FDL6FPJZNL9G, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como al técnico nombrado en el expediente, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, Biólogo Municipal.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego técnico, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del

anuncio de licitación.

11.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS PLICAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES AL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, TRAMITACIÓN URGENTE. Expediente 47282/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1.- Declarar la confidencialidad de los documentos que se relacionan a continuación, contenidos en el Proyecto Técnico presentado por la mercantil **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

- 1.1. *Procesos Operativos de Gestión*
- 1.2. *Procesos Operativos de Atención*
- 2.2. *Descripción de funciones y tareas del equipo de trabajo*
 - 2.2.1. *Equipo de Dirección y gestión*
 - 2.2.2. *Equipo de Atención Directa*
 - 2.2.3. *Equipo de Soporte*
- 3. *Sistemas de comunicación con la Administración*
 - 3.1. *Asisto: sistema propio de gestión integral*
 - 3.1.1. *Asisto Web*
 - 3.1.2. *Asisto BI*
- 4. *Planificación detallada del servicio*
 - 5.1. *Protocolo de Protección de Riesgos Laborales del personal*
 - 5.2. *Descripción de medidas complementarias en materia de prevención de riesgos laborales*
 - 5.3. *Protocolo de situaciones de urgencia causados por motivo de salud: enfermedad infecto-contagiosa*
 - 5.4. *Protocolo de situaciones de urgencia causados por otras circunstancias: Hogar insalubre*
 - 6.1. *Objeto y finalidad*
 - 6.1.1. *Ejes vertebradores*
 - 6.1.2. *Fases de Implementación*
 - 6.5.1. *Protocolos Asistenciales*
 - 6.5.2. *Programas de Atención Específica*
 - 6.6. *Días de Atención, horario e intensidad del servicio*
 - 6.8.2. *Plan de Formación*
 - 6.8.3. *Entorno de Cuidados: Proyecto Piloto de organización y reducción de cambios de auxiliar*
 - 6.9. *Requisitos del adjudicatario*
 - 6.9.1. *Memoria Trimestral*
 - 6.9.2. *Memoria Anual*
 - 6.9.3. *Protección de datos:*
 - 6.10. *Obligaciones del adjudicatario*
 - 6.10.1. *Protocolo ante ausencias de la persona usuaria*
 - 6.10.2. *Protocolo de cambio y sustitución*
 - 6.10.3. *Procedimiento de Selección de personal*

- 6.10.4. *Control de Presencia y Tareas*
- 6.11. *Relaciones entre la corporación y el adjudicatario.*
- 6.12. *Relaciones entre el adjudicatario y los usuarios*
- 6.12.1. *T-Asisto*
- 6.13. *Coordinación y Seguimiento*
- 6.13.1. *Coordinación Interna*
- 6.13.2. *Plan de Calidad*

2.- Declarar la confidencialidad de los documentos y datos contenidos en el Proyecto Técnico, a excepción de la página 1, presentado por la mercantil **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**, al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

3.- Declarar la confidencialidad del Proyecto Técnico presentado por la mercantil **LA TERRETA SERVEIS SOCIALS COOP. V.**, al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

4.- Declarar la confidencialidad de los puntos 1, 3, 4, 5 y 6 contenidos en el Proyecto Técnico presentado por la mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

5.- Declarar la confidencialidad de los documentos que se relacionan a continuación, contenidos en el Proyecto Técnico presentado por la mercantil **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.**, al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, de la prestación del servicio de ayuda a domicilio:

- 1.- *Estructura organizativa de las actividades.*
 - 2.- *Descripción del equipo de trabajo.*
 - 2.2 *Currículos.*
 - 3.- *Sistemas de comunicación con la Administración.*
 - 4.- *Planificación detallada del servicio.*
 - 5.- *Protocolos y metodología de trabajos.*
 - 5.2 *Protocolos de actuación ante situaciones de emergencia.*
 - 5.3 *Protocolo de actuación ante acoso y agresiones hacia el personal auxiliar.*
 - 5.4 *Protocolo de atención a personas con alteraciones de conducta.*
 - 5.5 *Protocolo de atención ante personas beneficiarias violentas.*
 - 6.- *Descripción del proyecto.*
 - 6.5 *Supervisión*
- ANEXO I MANUAL DE ACTUACIÓN**
ANEXO II CURRICULUMS
ANEXO III Protocolo de actuación ante emergencia sanitaria y accidente doméstico.

6.- Declarar la confidencialidad de los documentos que se relacionan a continuación, contenidos en el Proyecto Técnico presentado por la mercantil **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y

tramitación urgente, de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

2. *ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS ACTIVIDADES. Confidencial desde la página 8 hasta la 16, ambas inclusive*
3. *DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. Confidencial desde la página 18 a la página 26, siendo ambas inclusive*
4. *SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN. Confidencial desde la página 28 a la página 30, siendo ambas inclusive*
5. *PLANIFICACIÓN DETALLADA DEL SERVICIO. Confidencial de la página 31 a la 41, siendo ambas inclusive*
6. *PROTOCOLOS Y METODOLOGÍAS DE TRABAJO. Confidencial desde la página 43 a la página 50, siendo ambas inclusive*
7. *ANEXOS AL PROYECTO. Declaramos confidenciales todos los anexos incluidos en este proyecto, esto es:*
 - 7.1. *Protocolo de inicio/alta de personas beneficiarias*
 - 7.2. *Protocolo de seguimiento de adaptación al servicio*
 - 7.3. *Protocolo de seguimiento de los casos*
 - 7.4. *Protocolo de custodia de llaves*
 - 7.5. *Protocolos para situaciones especiales en las personas beneficiarias*
 - 7.6. *Documentación que utiliza el personal para el desarrollo de sus funciones*
 - 7.7. *Protocolo para sustituciones del personal*
 - 7.8. *Sistema del control horario del personal*
 - 7.9. *GESAD*
 - 7.10. *Indicadores de seguimiento y evaluación*
 - 7.11. *Ejemplo de encuestas de satisfacción*
 - 7.12. *Plan de Formación*
 - 7.13. *Protocolo del sistema de Prevención de Riesgos Laborales para el servicio.*

7.- Declarar la confidencialidad del Proyecto Técnico presentado por la mercantil **SOCIEDAD DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA DEPENDENCIA, S.L.**, al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

8º.- Notificar este acuerdo a las interesadas, a los efectos oportunos, haciéndoles saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 78918/2023.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la

contratación del ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, a la mercantil TRANSTEL S.A., por un precio del contrato, para los cuatro años del arrendamiento, de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (777.552 €), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (163.285,92 €), lo que supone un precio total del contrato de NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (940.837,92 €) euros,

Y con las siguientes mejoras comprometidas en su oferta:

- Un carro de herramientas para taller de alta calidad equipado con al menos 170 piezas por valor de 300 €.
- Dos arrancadores de batería portátiles de vehículos por valor de 200 € cada uno.
- Dos arrancadores/cargadores fijos/portátiles de vehículos por valor de 600 cada uno €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas

TERCERO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Alejandro Morer Bielsa.
- D. Juan Antonio Sánchez Valero.
- D. Juan Carlos García González.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el

presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

13.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN SEMAFÓRICA DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 86991/2023.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto por urgencia, sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada del gasto, para la instalación y mantenimiento de la señalización semafórica de la Ciudad de Torre Vieja, a la mercantil ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con un porcentaje de baja, en concepto de precio, del 25%, quedando el precio total del contrato para los cuatro años de duración del mismo en:

BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO TOTAL
310.800 €	65.268 €	376.068 €"

Y con los criterios de calidad y mejora declarados en su oferta:

Criterios de Calidad:

Compromiso de actuación anual de dos actuaciones más sobre las operaciones establecidas en los puntos 6.1ª, 6.1B y 6.1C del Pliego de Prescripciones técnicas.

Criterio de calidad ambiental de la flota de vehículos adscritos al servicio emisiones de los vehículos de servicio:

Compromiso de de adscripción al contrato de dos turismos y tres furgonetas con etiqueta ambiental DGT "0".

Mejora:

Compromiso de aportar a su cargo la centralización semafórica para 20 cruces en la ciudad de Torre Vieja, de acuerdo a las consideraciones técnicas y precios que quedan reflejadas en el ANEXO V de la ficha técnica.

SEGUNDO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

Tener instalada la aplicación “autofirma”.
Navegador Chrome.
Plataforma esPúblico Gestiona.
Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
Portafirmas

TERCERO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:
Departamento de Intervención.
D. Alejandro Morer Bielsa.
D. Juan Antonio Sánchez Valero.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

14.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL BELÉN MUNICIPAL, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

SIMPLIFICADO, EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 91073/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la adecuación y protección del Belén Municipal, mediante tramitación anticipada del gasto y procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

2º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 24 de octubre de 2024, CSV n.º AEYY3FYRSM26PLE9CA6PETGE3, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Daniel Amores González y D. Jorge Befán Pérez.

3º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 24 de octubre de 2024, CSV n.º 3TKLY3J9E2DFCS7W5CFG4RHCL, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Daniel Amores González y D. Jorge Befán Pérez.

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de octubre de 2024, CSV n.º DXTEP7ZJH5LXW5YJ3J5JNFTNY, suscrito por los técnicos nombrados en el expediente, D. Daniel Amores González y D. Jorge Befán Pérez.

5º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 24 de octubre de 2024, CSV n.º AW79S7RELREN6NRZSE6LAFCTS, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como a los técnicos del expediente, D. Daniel Amores González y D. Jorge Befán Pérez.

7º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.